

ción, para la cobertura de los Centros asistenciales, mediante la promoción de campañas colectivas a través de las Oficinas de Farmacia de la provincia de Sevilla.

Sevilla, 8 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, de Sevilla, para la suscripción de un Convenio de colaboración entre el citado Hospital y la Universidad de Sevilla.

El Título VIII de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en el marco de colaboración existente entre la Administración Sanitaria y las Universidades andaluzas, establece que los programas de docencia e investigación de los centros universitarios, o con función universitaria, deberán ser objeto de coordinación entre las Universidades y las Administraciones Públicas de Andalucía, de acuerdo con sus respectivas competencias, lo cual se inscribe en el marco de colaboración existente entre la Administración Sanitaria y las Universidades andaluzas.

Del mismo modo, el II Plan Andaluz de Salud plantea entre sus estrategias el fomento de la investigación en Ciencias de la Salud desde los servicios sanitarios públicos, para el mejor conocimiento de los problemas y una mayor motivación y participación de los profesionales, considerándola como una actividad imprescindible para conseguir los objetivos de la política de salud.

De acuerdo a estos planteamientos, el Hospital Universitario Virgen del Rocío tiene intención de suscribir un Convenio con la Universidad de Sevilla para la realización de un estudio sobre «Evaluación del Sistema "Holo Rad" de Diagnóstico Asistido por Ordenador en su aplicación a la detección precoz del cáncer de mama y cáncer de pulmón en radiografías convencionales e imágenes de tomografía computerizada».

En consecuencia, visto el interés sanitario del Convenio propuesto y en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío la competencia necesaria para la suscripción de un Convenio de colaboración entre el mencionado Hospital y la Universidad de Sevilla, cuyo objeto es la realización del trabajo «Evaluación del Sistema "Holo Rad" de Diagnóstico Asistido por Ordenador en su aplicación a la detección precoz del cáncer de mama y cáncer de pulmón en radiografías convencionales e imágenes de tomografía computerizada».

Sevilla, 8 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Diputación Provincial de Córdoba para reparación, adcentamiento y conservación de distintos Centros Sanitarios de la provincia de Córdoba.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 21 de marzo de 2001, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Córdoba, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para reparación, adcentamiento y conservación de distintos Centro Sanitarios de la provincia de Córdoba, por un importe de veintisiete millones de pesetas (27.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2001: 27.000.000 de ptas.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la reforma del Area de Urgencias del Centro de Salud en esa localidad.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 21 de diciembre de 2000, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Córdoba, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la reforma del Area de Urgencias del Centro de Salud en esa localidad, por un importe de diecisiete millones novecientos dieciséis mil novecientos cinco pesetas (17.916.905 ptas.).

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 162/2001, de 3 de julio, por el que se crean y suprimen Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, regula el conjunto de ense-

ñanzas no universitarias, tanto de régimen general como de régimen especial, que se imparten en el conjunto del territorio del Estado.

Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual Red de nuevos Centros a las exigencias marcadas por la mencionada Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha propuesto la modificación y ampliación de la Red de Centros públicos para el curso 2001/02.

Con esta actuación se persigue una profundización en el derecho a la educación de los ciudadanos andaluces, propiciando un incremento en las tasas de escolarización al tiempo que se consigue la adaptación progresiva de la Red de Centros públicos a las necesidades derivadas de la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 2, tanto del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, como del de los Institutos de Educación Secundaria, aprobados respectivamente por los Decretos 201/1997 y 200/1997, ambos de 3 de septiembre, la creación y supresión de centros públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que a la Comunidad Autónoma reconoce el artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 3 de julio de 2001,

DISPONGO

Artículo 1. Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria.

1. Se crean las Escuelas de Educación Infantil, los Colegios de Educación Primaria y los Colegios de Educación Infantil y Primaria que se recogen en el Anexo I del presente Decreto.

2. Se suprimen las Escuelas de Educación Infantil, los Colegios de Educación Primaria y los Colegios de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 2. Centros de Educación Secundaria.

1. Se crean los Institutos de Educación Secundaria que se recogen en el Anexo III del presente Decreto.

2. Se suprime el Instituto de Educación Secundaria «Cruz del Campo», número de código 41700579, de Sevilla, por integración en el Instituto de Educación Secundaria «Martínez Montañés», número de código 41006948, de Sevilla.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Educación y Ciencia a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos y administrativos a partir del curso 2001/02.

Sevilla, 3 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

CREACION DE ESCUELAS DE EDUCACION INFANTIL, COLEGIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y COLEGIOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA

JAEN

Escuela de Educación Infantil, número de código 23000611.

Por desglose o segregación del Colegio de Educación Infantil y Primaria, número de código 23000040.

Localidad: Martos.

SEVILLA

Colegio de Educación Infantil y Primaria, número de código 41000636.

Por desglose o segregación del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Gloria Fuertes», número de código 41602636.

Localidad: Montequinto.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, número de código 41000697.

Por fusión de los Colegios de Educación Infantil y Primaria «Virgen de Robledo», número de código 41601504 y «Félix Rodríguez de la Fuente», número de código 41009640.

Localidad: Constantina.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, número de código 41000727.

Por desglose o segregación del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Santa Teresa», número de código 41002608.

Localidad: Mairena del Aljarafe.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, número de código 41000740.

Por desglose o segregación del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Juan José Baquero», número de código 41003121.

Localidad: Los Palacios y Villafranca.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, número de código 41000791.

Por desglose o segregación del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Juan Hidalgo», número de código 41010174.

Localidad: Los Palacios y Villafranca.

ANEXO II

SUPRESION DE ESCUELAS DE EDUCACION INFANTIL, COLEGIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y COLEGIOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA

CADIZ

Colegio de Educación Primaria, número de código 11602769.

Localidad: Algeciras.

CORDOBA

Escuela de Educación Infantil «Santa Ana», número de código 14005717.

Localidad: Pozoblanco.

JAEN

Colegio de Educación Primaria, número de código 23005414.
Localidad: Jaén.

Escuela de Educación Infantil «La Paz», número de código 23005554.
Localidad: Linares.

MALAGA

Colegio de Educación Primaria «Miguel Hernández», número de código 29002812.
Localidad: Estepona.

Escuela de Educación Infantil «María Rojas», número de código 29009454.
Localidad: Estepona.

Colegio de Educación Infantil y Primaria «Virgen del Rocío», número de código 29009478.
Localidad: Málaga.

SEVILLA

Colegio de Educación Infantil y Primaria «Virgen de Robledo», número de código 41601504.
Localidad: Constantina.

Colegio de Educación Infantil y Primaria «Félix Rodríguez de la Fuente», número de código 41009640.
Localidad: Constantina.

ANEXO III

CREACION DE INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA

CADIZ

Instituto de Educación Secundaria, número de código 11000605.
Por transformación de la Sección 11000605.
Localidad: Barbate.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 11000630.
Por transformación de la Sección 11000630.
Localidad: Olvera.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 11701012.
Por transformación de la Sección 11701012.
Localidad: Guadiaro.

CORDOBA

Instituto de Educación Secundaria, número de código 14700471.
Por transformación de la Sección 14700471.
Localidad: Adamuz.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 14700481.
Por transformación de la Sección 14700481.
Localidad: Alcolea.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 14000321.

Por transformación de la Sección 14000321 y segregación o desdoblamiento del IES Nuevas Poblaciones, número de código 14700298, de La Carlota.
Localidad: La Carlota.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 14000331.
Por transformación de la Sección 14000331.
Localidad: Lucena.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 14700614.
Por transformación de la Sección 14700614.
Localidad: Montemayor.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 14700626.
Por transformación de la Sección 14700626.
Localidad: Moriles.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 14700638.
Por transformación de la Sección 14700638.
Localidad: Nueva Carteya.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 14000343.
Por transformación de la Sección 14000343.
Localidad: Villarrubia.

GRANADA

Instituto de Educación Secundaria, número de código 18009201.
Por transformación de la Sección 18009201.
Localidad: Huétor-Vega.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 18700669.
Por transformación de la Sección 18700669.
Localidad: Montejícar.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 18000519.
Por transformación de la Sección 18000519 y segregación o desdoblamiento del IES «Mediterráneo», número de código 18009961, de Salobreña.
Localidad: Salobreña.

HUELVA

Instituto de Educación Secundaria, número de código 21700605.
Por transformación de la Sección 21700605.
Localidad: Villalba del Alcor.

JAEN

Instituto de Educación Secundaria, número de código 23700591.
Por transformación de la Sección 23700591.
Localidad: Arjonilla.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 23700694.
Por transformación de la Sección 23000694.
Localidad: Ibros.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 23700773.

Por transformación de la Sección 23700773.

Localidad: Puente de Génave.

MALAGA

Instituto de Educación Secundaria, número de código 29701428.

Por transformación de la Sección 29701428.

Localidad: Fuengirola.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 29701416.

Por transformación de la Sección 29701416.

Localidad: Fuengirola.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 29701121.

Por transformación de la Sección 29701121.

Localidad: Mijas.

SEVILLA

Instituto de Educación Secundaria, número de código 41702175.

Por transformación de la Sección 41702175.

Localidad: Aznalcóllar.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 41000594.

Por transformación de la Sección 41000594 y por integración de la Sección 41701006.

Localidad: Ecija.

ACUERDO de 3 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, sobre mejora de retribuciones de los puestos de la Inspección Educativa.

La calidad de la enseñanza en todos sus aspectos es el objetivo esencial que deben perseguir todos los miembros de la comunidad educativa, siendo la Inspección Educativa uno de los elementos fundamentales para la consecución del citado propósito.

Con fecha 20 de junio de 2001 fue suscrito el Acuerdo que se incorpora como Anexo, en el que se recogen determinadas medidas tendentes a mejorar las retribuciones del personal de la Inspección Educativa. El mencionado Acuerdo fue pactado en la Mesa Sectorial de Educación celebrada el día 26 de marzo de 2001.

La tramitación del Acuerdo se ha efectuado conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, debiendo ser aprobado expresamente por el Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de julio de 2001,

A C U E R D A

Artículo 1. Se aprueba el Acuerdo sobre retribuciones formalizado por la Consejería de Educación y Ciencia y las Orga-

nizaciones Sindicales que figuran como Anexo al presente Acuerdo.

Artículo 2. Los incrementos retributivos a que se refiere el Acuerdo se producirán en la parte del Complemento Específico del personal dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia denominado «Componente por puesto de trabajo desempeñado».

Sevilla, 3 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CC.OO, CSI-CSIF Y FETE-UGT, SOBRE MEJORA DE RETRIBUCIONES DE LOS PUESTOS DE LA INSPECCION EDUCATIVA

De acuerdo con el compromiso suscrito en el Acuerdo por la Educación en Andalucía (1999-2003), la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales firmantes consideran necesario defender ante todas las instancias posibles que las retribuciones correspondientes a los diferentes cuerpos de funcionarios docentes sean iguales en todo el Estado español. Este criterio, de carácter general y aplicable a todos los colectivos, incluye también al personal perteneciente a la Inspección de Educación puesto que ésta tiene la consideración de cuerpo docente.

En este sentido, hasta que una Ley de las Cortes Generales asegure la homogeneidad salarial en todo el Estado, la Consejería de Educación y Ciencia se compromete a incrementar las retribuciones de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación y al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para conseguir su equiparación progresiva con la media de las retribuciones de los correspondientes cuerpos de Inspección de Educación del resto de las Comunidades Autónomas, sin incluir Andalucía, que cuentan con un régimen fiscal análogo al andaluz y, por tanto, sin tener en cuenta la situación de Navarra, Canarias y País Vasco.

La convergencia en la homologación se producirá durante los ejercicios económicos de 2001 y 2002, con efectos de primero de año, de la siguiente forma:

- Durante el año 2001, además de la subida contemplada con carácter general para la función pública en los Presupuestos Generales del Estado, las retribuciones de los Inspectores de Educación se incrementarán en 253.608 ptas. anuales como cantidad a cuenta del resultado final de la equiparación.

- Durante el mes de octubre del año 2001, se procederá a revisar la cantidad a fin de actualizarla con efectos del mes de enero del año siguiente, en función de la aplicación que se esté llevando a cabo en el resto de las Comunidades Autónomas del Estado con régimen fiscal similar.

- En todo caso, se garantiza un incremento de las retribuciones de 120.000 ptas. anuales durante el año 2002.

En estos incrementos retributivos están incluidos los recogidos en el Acuerdo de 29 de noviembre de 1999, del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones del profesorado de niveles de enseñanza no universitaria dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.